

LANUS, 05 OCT 2007

DECRETO

Nº 1581 .-

Visto que el Contador Martín Miguel BALBUENA, Legajo Nº 16478/0, ha presentado su renuncia a partir del día 30 de Septiembre de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado se encontraba usufructuando licencia extraordinaria sin goce de sueldo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Acéptese la renuncia a partir del día 30 de Septiembre de 2007, del Contador Martín Miguel BALBUENA, D.N.I. Nº 22.001.346, Legajo Nº 16478/0, al cargo categoría 22, en el área de la Dirección General de Recursos Municipales de la Secretaría de Economía y Hacienda, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 02, Actividad Central 01, Oficina 409, Agrupamiento 3, Personal Profesional; registrando una antigüedad de siete (07) años, seis (06) meses y veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Dirección Contaduría General liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad de cuatro (04) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2006, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30º de la Ley 11757. -

Artículo 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional; Dése conocimiento a la, Dirección General de Personal, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Personal
Confeciono

DR. JOSÉ LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIARIL
INTENDENTE MUNICIPAL

Este decreto de la Secretaría General de Recursos Humanos, con fecha 30 de Septiembre de 1951, y en virtud de las facultades conferidas a esta Secretaría por el artículo 30 de la Ley 1151.

CONSIDERANDO

Que el artículo 30 de la Ley 1151 establece que el personal que presta servicios en el Estado debe ser contratado en virtud de un concurso de méritos.

Por ello,

EL INTERIOR MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1.º - Aprobar la relación de personal a partir del día 30 de Septiembre de 1951, en virtud de las facultades conferidas a esta Secretaría por el artículo 30 de la Ley 1151, y en virtud de las facultades conferidas a esta Secretaría por el artículo 30 de la Ley 1151.

Artículo 2.º - La relación de personal aprobada en virtud de las facultades conferidas a esta Secretaría por el artículo 30 de la Ley 1151, y en virtud de las facultades conferidas a esta Secretaría por el artículo 30 de la Ley 1151.

Artículo 3.º - Comunicar a quienes correspondan, en el término de 15 días, para que comparezcan a la Dirección General de Recursos Humanos, en el término de 15 días, para que comparezcan a la Dirección General de Recursos Humanos, en el término de 15 días.

SECRETARÍA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
BOGOTÁ, D. C.



SECRETARÍA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
BOGOTÁ, D. C.